MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3628

VILLA CONSTITUCIÓN, 21 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se adjunta como anexo del presente, celebrado por el Municipio en los términos y condiciones que se establece en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos mencionados en el "Visto", corresponde dictar la pertinente medida de gobierno;

Que la presente medida fue autorizada mediante Requerimiento N° 40124;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Alejandra **Tulín**	14.786.789	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria N° 9158 – Fortalecimiento Territorial y Comunitario.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

g

Anexo Decreto N°: 3628

CONTRATO DE SERVICIOS

La Municipalidad de Villa Constitución, representada en este acto por el Jefe de Administración de Personal en subrogancia, facultado para tal fin mediante Decreto N° 1229/20, Sra. **Romina Riganti, DNI 28.881.341**, constituyendo domicilio en San Martin 1218 de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra la Licenciada **María Alejandra Tulin, DNI 14.786.789**, constituyendo domicilio legal en calle León Guruciaga N° 253 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PRESTADOR", se conviene celebrar el presente **contrato de servicios por tiempo determinado**.----------

PRIMERA: OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a una persona para el puesto de Trabajo Social en la Dirección de Hábitat, Secretaria de Ordenamiento Territorial. "EL PRESTADOR" deberá estar cubierto por un Seguro Médico de responsabilidad civil que estará a su cargo, tendrá que presentar en la Oficina de Personal la póliza hasta la fecha de finalización de su contrato, al momento de la firma.----------

SEGUNDA: DURACION: El presente contrato tiene vigencia desde el **01/10/2026 y hasta el 31/12/2026** inclusive. El vencimiento del plazo producirá, de hecho y de pleno derecho, la extinción de las obligaciones asumidas por las partes, sin necesidad de declaración alguna.-

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", abonará a "EL PRESTADOR", la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($1.240.000-) por mes, por todo concepto, importe que se efectivizará contra la presentación de la respectiva factura y/o recibo que deberá efectuarse del 1 al 5, con la reglamentación que por las leyes exija la autoridad impositiva.----------

CUARTA: La prestación de los servicios objeto del presente contrato, se efectuará con las modalidades y condiciones que establezca "LA MUNICIPALIDAD", con ajuste a las indicaciones de la Secretaría de Ordenamiento Territorial. Totalizará CIEN (100) horas mensuales. ----------

QUINTA: "El PRESTADOR/CONTRATISTA/PROVEEDOR presta expresa conformidad para que la MUNICIPALIDAD compense cualquier deuda exigible con los créditos con los que cuente aquel, con los alcances previstos en el art. 921, ss. Y cc. del Código Civil y Comercial. A tal fin, en caso de que la obligación con la MUNICIPALIDAD cuente con múltiples vencimientos, se considerara el primero de ellos, momento a partir del cual podrá hacerse efectiva la compensación".----------

SEXTA: En caso que "EL PRESTADOR" no se presentare ante dos solicitudes por parte de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, por no poder dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por este contrato, facultará a "LA MUNICIPALIDAD" a resolver este contrato sin derecho a reclamación alguna. ----------

SEPTIMA: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de la Cámara n° 2 Contencioso Administrativa de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, constituyendo

M. Alejandra Tulin

DNI 14.786.789

ROMINA RIGANTI
Jefe de Adm. de personal
en Subrogancia

domicilio a los efectos legales: "LA MUNICIPALIDAD" en San Martín 1218, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; y "EL PRESTADOR" en calle León Guruciaga N°253, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Cualquier cambio autorizado solo dentro del radio de esta ciudad, será válido a partir de su comunicación fehaciente.----------

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha consignada bajo la fecha, recibiendo cada una de ellas el suyo en este acto.-

- M. Alejandra Tulin
- DNI. 14.786.789

ROMINA RIGANTI
Jefe de Adm. de personal
en Subrogancia